



ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia nº 1472/2015, de fecha 27 de abril se han aprobado "**DIVERSAS VARIACIONES EN LA BASES ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL PLAN SUPERA III PARA SU ADAPTACIÓN A LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS PUBLICADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2015**", cuyo tenor literal se transcribe a continuación, y de conformidad con lo establecido en el resolviendo quinto de la misma, se procede a su publicación a los efectos oportunos.

"Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de 2014 aprobada con fecha 23 de febrero de 2015, y teniendo la Diputación de nuevo la posibilidad de convocar una nueva línea de subvenciones en materia de Inversiones Financieramente Sostenibles, con fecha de 19 de marzo de 2015 se procedió a solicitar a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas la ampliación del criterio interpretativo sobre el Programa 933, para que los Ayuntamientos pudieran así aumentar el destino de la Inversión Financieramente Sostenible abarcando nuevos servicios e infraestructuras.

Asimismo, por acuerdo de Pleno de 9 de abril de 2015 se aprobó el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.

Con fecha 13 de Abril de 2015 se ha publicado por el Ministerio una NOTA INFORMATIVA, sustitutiva de la anterior NOTA de 2014 y denominada: "*Nueva Nota relativa al contenido del grupo de programas 933, Gestión del Patrimonio, a efectos de su consideración en la aplicación de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*". En dicha NOTA se especifica una interpretación de mayor amplitud sobre el destino posible del Programa 933, y se concretan los tipos de inversiones encuadrables bajo este programa, en una redacción diferente a la contenida en la Nota de 2014, y que en buena medida recoge las recomendaciones de la Diputación y de los propios Ayuntamientos de la Provincia, señalándose explícitamente las nuevas inversiones incluibles en este Programa, bajo el

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EYn4kbP7KwS37VJlNfltKQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 28/04/2015 13:05:28 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EYn4kbP7KwS37VJlNfltKQ== | | |



siguiente tenor literal:

"Por lo que se refiere a la definición de inversiones financieramente sostenibles cabe considerar incluidos en su ámbito objetivo de aplicación los gastos de rehabilitación y conservación en edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos a usos concretos tales como el educativo, deportivo, cultural o social".

A la vista de los términos de la interpretación publicada por el Ministerio, con fecha de 13 de Abril de 2015 se ha recabado Informe de la Intervención Provincial sobre la aplicabilidad de la interpretación definitiva proporcionada por el Ministerio el 13 de abril, resultando asimismo y de acuerdo a la propuesta del Área gestora, la necesidad de introducir adaptaciones de la convocatoria para la efectiva operatividad de la misma, que han de ser aprobadas con carácter de urgencia, en orden a que las Entidades solicitantes puedan efectivamente aplicar la interpretación más favorable que sea admisible, ateniéndose para ello a unas nuevas reglas regulatorias y de tramitación que han de modificar necesariamente las Bases de la convocatoria, para que esta siga desarrollándose en todas sus fases.

Por lo expuesto, y vistos los Informes de Intervención de fecha 15 y 21 de abril, y el Informe de Secretaría, igualmente de 21 de abril; visto el artículo 34.1. a) y h) de la LRRL 7/1985; vista la Base 10.3.3 regulatoria del Plan Provincial Bienal 2014/2015 del que deriva el Plan SUPERA III; y vistos los artículos 59.5, 60.1, 61, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre esta Presidencia **RESUELVE**:

Primero: Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 2a) del Acuerdo de Pleno de fecha 9 de abril de 2015, estableciéndose un plazo para ello del 29 de Abril de 2015.

Segundo: Aprobar la modificación del plazo previsto en la base 2b) para entender admitidas a trámite las solicitudes de subvención de las Inversiones financieramente sostenibles, quedando fijado el límite final de este plazo en la fecha de 20 de mayo.

Tercero: Incorporar a la Base 2a.2), como certificación que ha de acompañar a la Propuesta Priorizada de Inversiones, la siguiente:

"- Cumplimiento de los requisitos publicados por el Ministerio

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EYn4kbP7KwS37VJlNfltkQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 28/04/2015 13:05:28 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EYn4kbP7KwS37VJlNfltkQ== | | |



de Hacienda y Administraciones Públicas, caso de actuaciones acogidas al programa 933."

Cuarto: Incorporar a la base 2c) un párrafo adicional del siguiente tenor:


"Para el cumplimiento de la Base 6 en lo que respecta a los expedientes de gastos, en fase de presentación de proyectos deberá presentarse igualmente una Memoria Económica, suscrita por el Alcalde-Presidente de la Entidad solicitante de la subvención, en la que se contemplen todos los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, así como el Informe de la Intervención de la misma relativo a la consistencia y soporte de las inversiones solicitadas, respecto a los criterios establecidos en dicha Disposición Adicional".

Quinto: Publicar en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Diputación Provincial de Sevilla, la presente Resolución.

Sexto: Ratificar por el Pleno Corporativo el contenido de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL
(P.D. Resolución nº 2942/11)

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | EYn4kbP7KwS37VJlNfltkQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 28/04/2015 13:05:28 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EYn4kbP7KwS37VJlNfltkQ== | | | |